

número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En San Andrés y Sauces, a 2 de agosto de 2017.

El Alcalde, Francisco Javier Paz Expósito, documento firmado electrónicamente.

TACORONTE

ANUNCIO

5098

106512

Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 04 de julio de 2017 por el que se aprueban las bases y se convoca la Concesión de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el año 2016 del Proyecto denominado: "VI Programa de Apoyo a la Iniciativa Empresarial y la Emprendeduría en el Municipio de Tacoronte".

BDNS (Identif.): 354292.

Primero.- Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones todos los emprendedores que decidan crear o hayan creado una empresa ubicada en el municipio de Tacoronte cualquiera que sea su forma (personas físicas, jurídicas o comunidad de bienes) que reúnan los siguientes requisitos:

a) El alta de la nueva actividad, debe haberse producido con fecha posterior al 1 de octubre de 2016 y hasta el último día de presentación de solicitudes, de acuerdo con el alta de actividades en el Censo tributario, y con permanencia hasta la resolución de la concesión de la subvención, debiendo estar obligatoriamente la sede social o lugar principal de actividad en el Municipio de Tacoronte.

b) Los emprendedores que deseen optar a esta línea de financiación, sea cual fuere la forma jurídica seleccionada para el desarrollo de la actividad, deberán demostrar su condición de desempleado con fecha del día anterior al inicio de la actividad a través del pertinente informe de vida laboral.

c) Los emprendedores no pueden haber causado baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o equivalente en los 6 meses previos a la presentación de la solicitud, salvo que el alta a financiar se efectuara para una actividad diferente a la desarrollada con anterioridad.

d) Haber realizado una inversión mínima de 4.000 euros (IGIC no incluido) en inmovilizado y/o gastos de puesta en marcha (de acuerdo con el Plan General de Contabilidad), y los especificados en el artículo 5, apartado 5.2.

e) Generación de al menos un puesto de trabajo (incluidos los autónomos y/o la persona solicitante) de persona o personas empadronadas en el Municipio de Tacoronte.

f) Cada emprendedor (persona física o jurídica o Entidad sin personalidad jurídica), solo podrá optar a una única solicitud con independencia del número total de actividades empresariales iniciadas.

g) También podrán acceder a las ayudas las empresas preexistentes que tengan un proyecto que se concrete en la creación de un nuevo centro de trabajo (desde el 01 de octubre de 2016) ampliándose a tal fin necesariamente, el número de trabajadores -como mínimo un nuevo trabajador/a- y sin suponer un cierre, y que además cumplan los requisitos anteriores en cuanto a inversión y ubicación. La duración mínima de los nuevos contratos celebrados ha de ser igual o superior a tres meses.

Segundo.- Objeto de la Subvención: la presente convocatoria pública tiene por objeto incentivar la actividad empresarial y emprendedora en el municipio de Tacoronte, con la consiguiente generación de empleo, mediante la financiación parcial de los gastos de puesta en marcha o inicio de proyectos en cuanto a la inversión realizada o a efectuar, así como incentivar a empresas ya creadas para que aumenten su inversión creando nuevos centros de trabajo, que potencien el mantenimiento o la creación de empleo en el término municipal de Tacoronte.

La presente actuación se enmarca dentro de las líneas de actuación de fomento del emprendimiento realizada por el Área de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Tacoronte.

Tercero.- Bases reguladoras: están contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tacoronte. Así como en la página web del Ayuntamiento de Tacoronte (www.tacoronte.es).

Cuarto.- Cuantía de la ayuda: Esta Subvención tiene una cuantía máxima a percibir por los beneficiarios de la presente subvención de hasta 2.000,00 euros, quedando condicionada dicha cantidad al número de beneficiarios y a la existencia de consignación suficiente. Se financiarán en el Presupuesto global máximo para esta convocatoria en el Importe de 83.000,00 euros, con cargo a las Aplicaciones Presupuestaria del vigente Presupuesto General de la Corporación para 2017, con Digitación 24100.47001 denominada "Fomento Empleo Juvenil", y con digitación 24100.47002 "Fomento Empleo Mayores de 45 años".

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes: se establece como plazo para la presentación de solicitudes 15 días a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. En todas las convocatorias sujetas a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las administraciones concedentes comunicarán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y la información requerida por la Base de Datos. La BDNS dará traslado al diario oficial correspondiente del extracto de la convocatoria, para su publicación que tendrá carácter gratuito.

Sexto.- Documentos que deben acompañar la petición: los interesados en la concesión de esta Subvención en la presente convocatoria deberán cumplir las condiciones y requisitos recogidos en la Base reguladora en sus artículos 3,5 y 8 en el momento de presentación de las solicitudes.

Tacoronte, a 06 de julio de 2017.

La Concejala Delegada de Desarrollo Local, Esmeralda Estévez Rodríguez.

ANUNCIO

5099

106503

Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 11 de julio de 2017 por el que se aprueban las

bases y se convocan la Concesión de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el año 2017 del Proyecto denominado: "Subvenciones a Clubes Deportivos, Asociaciones Deportivas y Deportistas Individuales residentes en el municipio de Tacoronte para contribuir a sufragar los gastos derivados de su asistencia a competiciones oficiales de ámbito nacional e internacional mediante tramitación anticipada 2017"

BDNS (Identif.): 358125.

Primero.- Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de las subvenciones que regulan las presentes bases, los Clubes, Asociaciones Deportivas y deportistas individuales, que participen en competiciones oficiales, que cumplan los siguientes requisitos:

* Realizar la actividad deportiva únicamente en este municipio, con una antelación al menos de dos años a la publicación de la convocatoria correspondiente, salvo excepciones justificadas.

* Haber participado en competiciones federadas oficiales en la temporada 2016/2017.

Segundo.- Objeto de la subvención: las presentes Bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir la concesión de las subvenciones destinadas a sufragar los gastos de preparación y participación en las competiciones oficiales de ámbito nacional o internacional durante la temporada 2017/2018 que comprende el período, según las disciplinas deportivas. Con carácter general, tendrán la consideración de oficiales aquellas competiciones que se encuentren recogidas en el calendario anual de la Federación Provincial, nacional o internacional correspondiente. A estos efectos se considera deporte de ámbito nacional o internacional, la práctica deportiva que es de interés para este municipio, en tanto constituye un factor esencial en el desarrollo deportivo, por el estímulo que supone para el fomento del deporte base, en virtud de las exigencias técnicas y científicas de su preparación y por su función representativa del Municipio de Tacoronte en las pruebas y competiciones deportivas oficiales de carácter nacional e internacional.

Tercero.- Bases reguladoras: están contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tacoronte. Así como en la página web del Ayuntamiento de Tacoronte (www.tacoronte.es).